

Cuenta que doy yo José Domingo Martínez de Zurbitu, de los herederos de la difunta Exma. Señora Condesa de Camilla, que falleció el 31. de Octubre de 1840, que desde dicho día doy estas cuentas, por ser desde dho día Administrador Judicial de los bienes que poseía dicha Exma. Sra. Condesa, en esta ciudad y pueblos inmediatos, pertenecientes a el vínculo de Sobos y ocho fanegas de trigo en renta que pagan en el pueblo de Guinea, en el Valle de Truismonte en Alava por una casa y heredad y dichas cuentas las doy hasta el día de la fha. que con cargo y data, es de la forma y manera siguiente.

CARGO.

Primera me hago cargo de 153 r. y 15 mrs con por renta de dos meses menos un día que cumplió el año en 1.º de Novre de 1840, y estuvo en la renta antigua hasta 31. de Diciembre de dho año Juan de Vivar por la casa que ocupa en la Calle Correria N.º 65, y desde dicho día le entro a correr la renta de 1460 r. con un motivo que levante dha renta por una obra que se hacabava de efectuar en dha casa

153. 15.

2.ª me hago cargo de 175 r. y 25 mrs con por renta de dos meses y ocho días que cumplió en 3 de Enero de 1841. a razón de 1700 r. de renta a el año que paga Sr. Francisco de Goñizola por la casa que ocupa en la Calle Pintoreria N.º 52.

175. 25.

329. 6.



H. me hago cargo de 119 r. y 30 mrs. son por renta de dos meses y doce dias que cumplio en 1.º de Enero de 1841. a razon de 550 r. de renta a el año que paga Dionisio de Landa por la casa que ocupa en la calle Pintoresca n.º 74.

119. 30.

H. me hago cargo de 93 r. 3 mrs. son por renta de tres meses que cumplieron en 1.º de Febrero de 1841. a razon de 36 r. de renta a el año que paga Modesto Betolaza por la casa que ocupa en la calle Pintoresca n.º 79.

93. 3.

H. me hago cargo de 80 r. y 21 mrs. son por renta de tres meses y nueve dias que cumplio en 2.º de Febrero de 1841. a razon de 286 r. son de renta a el año que paga Antonio Muxina por la casa que ocupa en la calle Pintoresca n.º 82.

80. 21.

H. me hago cargo de 613 r. y 29 mrs. son por renta de nueve meses y seis dias que cumplio en 6.º de Agosto de 1841. a razon de 800 r. son por año de renta que pagan entre Jose Goya y Domingo Cixiano por la casa que ocupan en la calle Pintoresca n.º 11.

613. 29.

H. me hago cargo de 66 r. y 32 mrs. son por renta de tres meses y medio que cumplio en 18.º de Febrero de 1841. a razon de 220 r. de renta que paga a el año Ignacio Aguirre Beña por la casa que ocupa en la calle Pintoresca n.º 78.

66. 32.

H. me hago cargo de 3.665 r. y 11 mrs. son por renta de 10. meses que cumplio en 31.º de Agosto de 1841. a razon de 4.400 r. por año que paga S.º Fernin de Idalga, por la casa que ocupa en la calle Correia n.º 1.º.

2

3.665. 11.

H. me hago cargo de 3.818 r. y 2 mrs. son por renta de 10. meses que cumplio en 1.º de Setiembre de 1841. a razon de 3.818 r. de renta a el año que paga

4.968 30.

Carlos Gamiz por la casa que ocupa en la calle Herre-
ria n.º 18.

2,518. 2

H. me hago cargo de 8 r. y 8 mrs. s.ºn por renta de doce dias
que cumplió en 1.º de Noviembre de 1841. a razon de 220 r. s.ºn
por año de renta que paga Pablo Montoya por la
Huerta que labra en el Barrio de San Antonio.

8. 8.

H. me hago cargo de 47. r. y 6 mrs. s.ºn por renta de dos meses
que cumplió en 1.º de Enero de 1842. a razon de 220 r. s.ºn
de renta al año que paga Juan Gorostiza, por la
Huerta que labra en el Barrio del Acax.

47. 6.

Notas

Ventas que me han pagado y abono por año entero.

H. me hago cargo de 550 r. s.ºn por renta de un año que
paga Domingo de Landa por la casa y horno que
ocupa en la calle Pintoreria n.º 74. Plazo vencido en
1.º de Enero de 1842.

550.

H. me hago cargo de 1.700 r. s.ºn por renta de un año que
paga Sr. Francisco de Gorostiza por la casa que ocupa
en la calle Pintoreria n.º 52. plazo vencido en 8. de
Enero de 1842.

1.700.

H. me hago cargo de 220 r. s.ºn por renta de un año que
paga Ignacio Aguirre Bena por la casa que ocupa en
la calle Pintoreria n.º 78. Plazo vencido en 18. de Febrero
de 1842.

220.

H. me hago cargo de 364 r. s.ºn por renta de un año que
paga Modesto Berolara por la casa que ocupa en la
calle Pintoreria n.º 79. Plazo vencido en 1.º de Febrero de
1842.

364.

H. me hago cargo de 143 r. s.ºn por renta de medio año des-
de 9. de Febrero de 1841. hasta 9. de Agosto de dho año que
ocupa Antonio Murrana la casa n.º 82. de la calle

10.476. 12.

Pintoreria dicha cantidad, le ha correspondido pagar a
razon de 236r. que pagaba de renta a el año, y en
dicho dia tuvo que desocupar sta casa y la ciudad
fue inquilino por orden de la Justicia. - - - - -

143.

Nota. En dicho 9 tomo a su cargo dicha casa Pedro Oraba
en renta de 30. ducados a el año.

Y me hago cargo de 1.460r. s^{on} que paga en renta por
un año Juan de Mivane por la casa que ocupa en
la Calle Correria n.º 68. que como llevo dicho subi sta
renta, plazo vencido en 31. de Dic^{re} de 1841. - - - - -

1.460.

Y me hago cargo de 220r. s^{on} por renta de un año que ha
pagado Pablo Montoya por la Huerta que ha labrado
en el Barrio de San Antonio, plazo vencido en 1.º de
Nov^{re} de 1841. y desde dicho dia deso sta Huerta por
rever dada despedida a su tiempo - - - - -

220.

Nota. Y sta Huerta la tomo en renta igual a la que pa
gaba el inquilino anterior D.º Leandro Brun, desde sta dia

Y me hago cargo de 220r. s^{on} por renta de un año que
paga Juan de Gostira por la Huerta que labra
en el Barrio de la Jaca, plazo vencido en 1.º de Enero
de 1842. - - - - -

220.

Nota. No me hago cargo de 800r. s^{on} que produce de ren
ta a el año la casa n.º 11. de la Calle Pintoreria por
que no viene dicha renta hasta 6. de Agosto prox.
venidero de 1842. - - - - -

Nota. Campoco me hago cargo de 4.400r. que produce de
renta a el año la casa n.º 1.º de la Calle Correria,
por que no cumple hasta 31. de Agosto proximo
venidero de 1842. - - - - -

Nota. Campoco me hago cargo de 300r. que produce de ren
ta a el año la casa n.º 18. de la Calle Herreria por
que no cumple hasta 1.º de Set^{re} proximo venidero
de 1842. - - - - -

Y me hago cargo de 27r. s^{on} por alquiler del Granero

de la casa n.º 52. de la Calle Pintoresca por las 55. fanegas
de trigo entropadas en el Agosto de 1841. de la obra pia de
N.ª.ª de la Blanca - - - - -

27.

H-me hago cargo de 94 r. 8.º por alquiler del Granero de esta
casa n.º 52. de la Calle Pintoresca por 188 fanegas de tri-
go entropadas en este ultimo Agosto de el Excmo. Señor
Marques de Valverde que yo Administro a medio real
por fanega - - - - -

94.

H-me hago cargo de 117 r. 5.º y 20 mrs. son que se abonava a el
que era patrono de sangre de la obra pia de N.ª.ª de
la Blanca por propina - - - - -

117 22.

H- igualmente se le abona al que succede a segundo pa-
trono por propina - - - - -

117 22

H- igualmente me hago cargo de 20 r. que resulto a favor
de el que succede a patrono de sangre de la obra
pia de N.ª.ª de la Blanca por dos meses por su
propina - - - - -

20.

H- otros 20 r. 8.º que resulto por dos meses en favor del
que succede a segundo patrono - - - - -

20.

H- otros 17. que le correspondieron por dos meses a el que
sucedda patrono de sangre en el Patronato del Hos-
pital Civil de Santiago que se abona por su propina
a razon de 4 por % del producto de cada año, segun
dictamen dado en el año de 1836. - - - - -

17.

H- otros diez y siete r. por igual motivo al que succede a un
segundo patronato - - - - -

17.

H- setenta r. que le ha correspondido de propina en
este ultimo año al que succede a Patronato de sangre
del Hospital Civil de Santiago de esta Ciudad; a razon
de 4 por % sobre los 1732 y 17 mrs. del cargo de la ubi-
na uenta del año de 1841. - - - - -

70.

4. igualmente abono otros 70 l. por igual razon que el anterior a el que sueda a su segundo Patronato. — 70.

Estado de las fanegas de trigo cobradas el Agosto de 1840.

<u>Pueblos.</u>	<u>Nombres y Apellidos.</u>	<u>Devian</u>		<u>Han pagado.</u>	
		<u>Pari.</u>	<u>Celmin.</u>	<u>Pari.</u>	<u>Celmin.</u>
Manara.	Hipolito Alvarez	8	6	8	6
Abelmuco.	Domingo Tusambe	19	6	19	6
Abelmuco.	Domingo Tusambe y Pedro Maana	19	"	19	"
Matance.	Eusebio Sarría	7	6	7	6
Arudo.	José Arigana	5	3	5	3
Turbano.	Ambrosio Maxica	11	"	11	"
Argandoña.	Dionisio Gamarra	22	"	22	"
Cexis.	Rafael Petoño	1	"	1	"
Gandeligni.	Lebartian Maana	2	6	2	6
Gamara.	Valentin de Apodaca	6	6	6	6
Vitoria.	Fernando Vandarez	6	"	6	"
Vitoria.	Juan Averasturi	4	"	4	"
Vitoria.	José Iguitur	9	"	9	"
Guinea.	Maxiano Guinea	8	"	8	"
Imquicus.	Gibancio Ortiz de Larate	12	"	12	"
		<u>141</u>	<u>9</u>	<u>141</u>	<u>9</u>

Notaz De esta ciento cuarenta y un fanegas y nueve celmines de trigo cobradas segun el estado anterior se han deducido veinte y nueve fanegas y nueve celmines de trigo que le han correspondido por promota de setenta y siete dias desde 1.º de Agosto hasta 31. de Octubre de 1840. y ademas una fanega que se revafa que aye mencion en la data por que se pone en la capilla de Sta. Joaquin y Sta. Ana en San Miguel de esta Ciudad. Solo quedan para esta cuenta 111 fanegas de

Trigo, mitad trigo Valenciano, mitad trigo blanco

Venta de Trigo.

Yt me hago cargo de mil cuatrocientos noventa y ocho r.^{os} y 17 mrs. con importe de 8 fanegas 6 celemines de trigo Valenciano, que vendi a precio de 27 r.^{os} fanega y hacen dicha cantidad de 1.498-17

Yt igualmente me hago cargo de 1.387 r.^{os} y 17 mrs. con importe de 8 fanegas 7 celemines de trigo blanco que vendi a precio de 25 r.^{os} fanega, hacen la cantidad, de mil trescientos ochenta y siete r.^{os} y diez y siete mrs. con 1.387-17

Suman las partidas del cargo de esta cuenta la cantidad de quince mil novecientos setenta y cinco r.^{os} veinte y dos mrs. para las cuales doy en data y descargo las que siguen.

Data

Primeramente es data una fanega de trigo que se pone todos los años en los dias de Todos Santos y Animas, y se revoca de las fanegas cobradas en cada Agosto, y se pone segun costumbre en los dias que van señalados " " "

Yt 64 r.^{os} con satisfechos a el Bendexo Boxmerio de Echevarria vecino de esta Ciudad, por una arroba de Aceite que se ha consumido en un año en la alumbraria de la lampara de la capilla de San Joaquin y Santa Ana de San Miguel en esta Ciudad en todos los dias festivos del año y otros de costumbre consta en el recibo que acompaño con el n.^o 1. 64.

Yt 35 r.^{os} y 30 mrs con satisfechos a Dho Bendexo por 13 y 1/2 libras de Aceite, consumido en los meses desde 64

31. de Octubre de 1841. hasta 30. de Junio del 1842.
 consta de un recibo que acompaña con el n.º 2. —
- H. 51. s.º satisfechos a el maestro cerero s.º Comed
 veovide por dos velas que se llevaron de su casa pa-
 ra alumbrar en el altar de San Joaquin y Sta
 Ana de San Miguel de esta ciudad, en los días
 acorrembrados del año, consta de un recibo que acom-
 paño con el n.º 3. —
- H. 16. s.º satisfechos a s.º Agustín Angel de Vivina
 como Mayordomo de las obras pías de la Parro-
 quia de San Miguel de esta ciudad, por una
 misa cançada celebrada con deaconos el día 26
 de Julio de 1841. en el altar de San Joaquin y
 Santa Ana, segun obligacion consta del recibo
 que acompaña con el n.º 4. —
- H. 33. s.º satisfechos a s.º Bernardo José de Guereña co-
 mo Mayordomo del Cavildo de Universidad de esta
 ciudad por los repartos que se celebran en la
 Parroquia de San Miguel de esta misma cin-
 dad, por s.º Agustin de Mendiola, consta de un
 recibo que acompaña con el n.º 5. —
- H. 42. s.º satisfechos al Maestro Latonero Marce-
 lino de Lecca, por lo que ha trabajado en la
 casa n.º 11. de la calle Pintoreria, segun consta
 por su cuenta que acompaña con el n.º 6. —
- H. 721. v.º y 17 mis. s.º satisfechos a el maestro
 cantero y Albanil Fernán Andueza por obras
 egecutadas indispensables en las casas n.º 11. y
 n.º 12. de la calle Pintoreria, y casa n.º 18. de la
 calle Rencena, segun por menor consta de las
 tres cuentas que acompañan con los n.º 7. 8. y 9. —
- H. 576 v.º y 17 mis. s.º satisfechos a el maestro carpin-
 zero por las obras egecutadas indispensables en

35. 30.

5. "

12. "

33. "

42. "

(

721. 17.

912. 32

las casas n.º 11. n.º 52. de la calle Pintoresca y casa n.º 74.
de dicha calle cuenta por sus cuentas n.º 10. 11. y n.º 12. y
13. segundas en el Pueblo de Argandoña.

576. 17.

H. 14. r. satisfechos a S.º José María Díaz de Alcázar, Benefi-
ciado; de el pueblo de Lumbano, por el Aniversario ce-
lebrado el año de 1841. por S.ª Francisca de Retana,
cuenta por su recibo que acompaña con el n.º 13.

14.

H. 12. r. y 24 n.ºs. r.ºn satisfechos a el inquilino Inesio Sa-
ria vecino del pueblo de Matancos: por las tres partes
que le ha correspondido pagar a el propietario por
la contribucion impuesta por esta provincia y la 4.ª
parte le corresponde a el inquilino segun cuenta
de su recibo que acompaña con el n.º 14.

12. 24.

H. 13. r. y 17 n.ºs. r.ºn satisfechos a el inquilino del pueblo
de Gamara, Valentín de Apodaca por las tres partes
que le ha correspondido pagar a dicho inquilino
con igual motivo que la parcida anterior, como
cuenta por su recibo que acompaña con el n.º 15.

13. 17.

H. 39. r. y 32 n.ºs. r.ºn satisfechos a el inquilino del pue-
blo de Abelduco Domingo de Tramba por las tres
partes que le ha correspondido pagar a dicho in-
quilino con igual motivo que la anterior, cuenta
por su recibo que acompaña con el n.º 16.

39. 32.

H. igualmente tengo abonados a los inquilinos del
pueblo de Abelduco Domingo de Tramba y Pedro
de Trana por las tres partes que han pagado, que
le ha correspondido 39. r. 32. n.ºs. pagar a el propie-
tario con igual motivo que el anterior segun com-
ta de su recibo que acompaña con el n.º 17.

39. 32.

H. 42. r. y 12 n.ºs. r.ºn que tengo abonados con igual
motivo que a los anteriores a el inquilino



de el pueblo de Sagandona Dionisio de Samarra por las tres partes que le ha correspondido pagar a el propietario en dicha contribucion, consta por un recibo que acompaña con el n.º 18. 42. 12.

H. 21. r. y 6 mrs. v.º, satisfechos con igual motivo que a los anteriores a el inquitino del pueblo de Inquinto, Tiburcio de Zarate, por las tres partes que le ha correspondido pagar a el propietario de sta contribucion, consta de su recibo que acompaña con el n.º 19. 21. 6.

H. 55 r. y 17 mrs. v.º que tengo abonados a los individuos por el porte a medio real en fanega, sobre las cien to once fanegas de trigo correspondientes a dichos partícipes. 55. 17.

H. trece r. que tengo abonados a los medidores por sub derechos de medir el trigo a 4 mrs. por fanega — 13.

H. 62 r. y 8 mrs. v.º que importan el porte de centos desde 31. de octubre del 841. hasta la fecha. 62.

H. lo son 1.597 r. y 6 mrs. v.º por derecho de Administra cion ocupacion y trabajo a que corresponde a el lo por lo sobre los 18.965 r. y 24 mrs. v.º del cargo de esta cuenta. 1.597. 6.

Suman las parcidas de la data de esta cuenta 3.400. 10
la cantidad de tres mil cuatrocientos r. y diez mrs. v.º

Resumen

Cargo.	1.597. 5. 22.
Datos.	3.400. 10.
Alcances.	1.897. 5. 12.

Importa el cargo de esta cuenta la cantidad de quince mil novecientos setenta y cinco r. veinte y dos mrs. y siendo la data de ella la cantidad de tres mil cuatrocien tos r. y diez mrs. v.º resultan a favor de otros herederos

contra el Administrador la cantidad de doce mil quinientos
setenta y cinco r.^s y doce mrs. con S. E. de suma o pluma o de
algún otro desuido u olvido de caso de haberlo se rectificara
Vitoria 30. de Junio de mil ochocientos cuarenta y dos.
Jose Domingo Martinez de Zubitu. =

Cuenta que doy yo S.ⁿ Jose Domingo Mart.^z de Zubitu
a los herederos de la Excm.^a Gra Condesa de Camillas; portador
a la primera cuenta, que remití a el Tribunal de Madrid,
desde 31. de Octubre del año de 1840 hasta 30. de Junio de este pre-
sente año de 1842. que doy a dichos S.^{res} herederos; por orden
del mismo Tribunal, de todos los ingresos que obran en mi
poder desde dho 30. de Junio ultimo hasta la fecha de los
bienes que poseia dha Excm.^a Señora Condesa de Camilla,
en esta Ciudad y pueblos inmediatos de el Mayoralgo
de Foveo; a saber.

Carro

Primera me hago cargo de 800 r. ^s y 4 mrs. que pagan de renta a el año Jose Loya y Domingo Lixiano, por la casa n. ^o 11. de la Calle Pintoreria; a saber Jose Loya paga de renta por una habitacion corredor y tien- da 468 r. ^s con.	468. "
Y y Domingo Lixiano paga por la otra habitacion y cuadra 332 r. ^s y 4 mrs. plazo venido en 6. de Agosto p.p. ^o	332. "
Y me hago cargo de 4400 r. ^s con que paga de renta a el año J. Fermín de la Adalga por la casa que ocu- pa en la calle correia n. ^o 1. plazo venido en 31. de Agosto p.p. ^o	4400. "
Y me hago cargo de 300 r. ^s y 4 mrs. que paga de renta	300. "
	5200. "

a el año Carlos Tamin por la casa que ocupa en la
Calle Herxeria n.º 15. plazo venido en 1.º de Set^{re} pp^{do} 3.010.
Y me hago cargo de 286 r. 1.º que paga de renta a el
año Domingo de Maba por la casita que ocupa en la
Calle Pintoxeria n.º 82. frente a el Hospicio plazo ven-
cido en 9. de Agosto proximo pasado. 286.

Notas

No me hago cargo de mas rentas de casas por no
haber venido hasta la fecha.

Estado de las fanegas de trigo cobrada
en este Agosto de 1.847.

<u>Pueblos.</u>	<u>Nombres y Apellidos.</u>	<u>Debian</u> <u>Par. Celos.</u>	<u>Fanag.</u> <u>Par. Cel.</u>
Abetico.	Domingo Truante.	19. 6. "	19. 6.
Abetico.	Domingo Truante y Pedro Trana.	19. " "	19. "
Maraca.	Hipolito Alvarez.	8. 6. "	8. 6.
Macanco.	Enelio Lanza.	7. 6. "	7. 6.
Abulo.	Pose Osinaga.	5. 3. "	5. 3.
Lupano.	Ambrosio Muria.	11. " "	11. "
Inguitar.	Liborio Ortiz de Larate.	12. " "	12. "
Agandona.	Dionisio Gamara.	23. " "	23. "
Cerio.	Rafael Betons.	1. " "	1. "
Gadeliqui.	Sebastian Anastro.	2. 6. "	2. "
Gamarra.	Valentin Apodaca.	6. 6. "	6. 6.
Vitoria.	Fernando Nandare.	6. " "	6. "
Vitoria.	Julian Mendicochea.	4. " "	4. "
Vitoria.	Jose Equitur.	9. " "	9. "
Guinea.	Mariano Guinea.	8. " "	3. 3. debe 4 f. y 2. celo.
		<u>142. 9.</u>	<u>138. "</u>

De estas ciento treinta y ocho fanegas de trigo cobra-
das segun el estado anterior, se deduce una fanega
de trigo que se pone en el Alcan de S. Joaquin y Sta
Ana en la PARROQUIA de San Miguel de esta Ciudad
en los dias de Todos los Santos y dia de Animas segun

costumbre la que hare' mencion de sta fanega en la data
 H. tengo vendidas 68 fanegas y media de trigo valenciano,
 a precio de 32 r. fanega que hace en importe r. y on dos
 mil ciento noventa y dos. 2.192.

H. igualmente tengo vendidas otras 68 fanegas y media de tri-
 go blanco a precio de 29 r. fanega hacen reales y on su
 importe mil novecientos ochenta y seis y diez y siete mrs. 1.986. 17.

Suman las parcidas del cargo de esta cuenta la
 cantidad de doce mil seiscientos setenta y cuatro reales y diez y
 siete mrs. y on Para las cuales doy en data y descargo las que siguen.

12.674.17.

Data.

Primeramente doy en data una fanega de trigo que se
 pone todos los años en los dias de todos los Santos y
 Animas, en la Capital de San Joaquin y Sta Ana
 en San Miguel de esta Ciudad, segun obligacion, y
 se rebasa de las fanegas cobradas en cada Agosto.

H. son data 17 r. y 10 mrs. y on que le ha correspondido pagar
 de contribucion a la habitacion que lleva en arrenda-
 miento Domingo Gixiano, en la Calle de Pintoreria
 n.º 11. conta de su recibo que acompaña con el n.º 1. 17. 20.

H. son data 24 r. y 18 mrs. y on que le ha correspondido pagar
 de contribucion a Jose Goya, por otra habitacion de
 sta casa n.º 11. de la Pintoreria, conta de su recibo que
 acompaña con el n.º 2. 24. 18

H. son data 234 r. y 22 mrs. y on que le ha correspondido
 pagar de contribucion a la Casa n.º 1.º de la Calle Correria
 que lleva en arrendamiento S.º Fernin de la Idalga
 conta por su recibo que acompaña con el n.º 3. 234. 22.

H. son data 160 r. y 20 mrs. que le ha correspondido pagar
 de contribucion a la casa n.º 13. de la Calle Herreria,

276. 26

que lleva en arriendo Carlos Gamir, consta por un recibo que acompaña con el n.º 4.

160. 20

H. son data 11.º y 20.º mrs. v.ºn que le ha correspondido pagar a la casa n.º 82. de la calle Pintoresca que la ocupa Domingo de Oraba, consta por un recibo que acompaña con el n.º 5.

17. 20.

H. son data 6 reales, satisfechos al inquilino de esta Ciudad Julian Mendicodrea, por las tres partes que le ha correspondido pagar a el propietario por la contribucion impuesta por esta Prov.ª, y la cuarta parte le corresponde a el inquilino, segun consta del recibo que acompaña con el n.º 6.

6.

H. son data 25.º y 7.º mrs. v.ºn satisfechos a el inquilino de el Pueblo de Inurbanos Ambrosio Merina por las tres partes que le han correspondido pagar con igual motivo que la partida anterior, consta del recibo que acompaña con el n.º 7.

25. 7.

H. son data 9.º y 8.º mrs. v.ºn satisfechos a el inquilino de esta Ciudad, Fernando Nandarez por igual motivo que las partidas anteriores, consta por el recibo que acompaña con el n.º 8.

9.

H. son data 13.º y 17.º mrs. v.ºn satisfechos a el inquilino de esta Ciudad Jose Equitur, por igual motivo que las partidas anteriores, consta por el recibo que acompaña con el n.º 9.

13. 17.

H. son data 22.º y 4.º mrs. v.ºn satisfechos a el inquilino del Pueblo de Ceceo Rafael Betono por igual motivo que las partidas anteriores, consta por el recibo que acompaña con el n.º 10.

2. 4.

H. son data 10.º y 20.º mrs. v.ºn satisfechos a el inquilino del pueblo de Tabulo Jose Orinaga, por igual motivo que las partidas anteriores, consta por el recibo que acompaña con el n.º 11.

3

10. 20.

H. son data 8.º y 8.º mrs. v.ºn satisfechos a el inquilino del pueblo

Se Guinea, Mariano Guinea por igual motivo que las partidas anteriores, consta por el recibo que acompaña con el n.º 12. - - - - -

8.

It. son data 12 r. 8^{va} satisfechos a' el Mayordomo de la Obra pías de San Miguel de esta Ciudad S.ⁿ José Antonio de Ganate, por una misa con Diáconos celebrada en el Altar de S.ⁿ Joaquín y Sta Ana de Sta Parroquia el día 26 de Julio de este año, consta de el recibo que acompaña con el n.º 13. - - - - -

12.

It. son data 14 r. 8^{va} satisfechos a' el Mayordomo de el coro del pueblo de Lumbano S.ⁿ José María Díaz de Arcaute por el Aniversario celebrado por S.^a Fran.^{ca} de Retana, consta del recibo que acompaña con el n.º 14. - - - - -

14.

It. son data 18 r. 8^{va} satisfechos a' el tendero Formerio de Echevarría por seis libras de Aceite que por mi orden se llevaron de su casa desde 2. de Julio último hasta la fecha para alumbrar la lampara de la Capilla de San Joaquín y Santa Ana de San Miguel de esta Ciudad; consta por el recibo que acompaña con el n.º 15. - - - - -

18.

It. son data 5 r. 8^{va} satisfechos a' don Jorge Beovide por dos velas blancas con peso de media libra que se sacaron de su casa para poner en el altar de San Joaquín y Sta Ana en San Miguel y orar de costumbre, consta por el recibo que acompaña con el n.º 16. - - - - -

5.

It. son data 40 r. 8^{va} satisfechos a' el Mayordomo clauero de la Parroquia de San Miguel de esta Ciudad S.ⁿ Aquilino Lued de Arambarrí, por el blanqueos y coloridos que le han dado a la Capilla de S.ⁿ Joaquín y Santa Ana de Sta Parroquia, según a' lo demas

de el Pavimiento de Sta Parroquia o Iglesia, y por
 Taracion de el Maestro le ha correspondido á Sta
 Capilla Sta cantidad - - - - -

40.

Yt. son data setenta y nueve v. satisfechos á los in-
 quitinos por el porte de las rentas de trigo á
 medio real por fanega segun costumbre sobre las
 138 fanegas de trigo recandadas este Agosto de 1842 - - - - -

69.

Yt. son data 16 r. y 17 m. vellon abonados á los medido-
 res por sus derechos de medir la 138 fanegas de trigo
 á 4 m. por fanega - - - - -

16. 17.

Yt. son data 24 r. v. satisfechos á el P. Vic. Sr. Vicente
 Meave, por diligencias del despacho librado
 por el Tribunal de esa Corte, y despachado en
 este Tribunal el 18 de Julio del mismo, como con-
 ta por el recibo de dho Procurador que acompaño
 con el n.º 18. - - - - -

24.

Yt. son data 24 r. v. satisfechos al mismo P. Vic. Mea-
 ve por diligencias del despacho librado por el
 Tribunal de esa Corte el 30. de Setiembre, y despacha-
 do en este Tribunal el dia de Oct.º de 1842, como con-
 ta por el recibo que acompaña con el n.º 19. - - - - -

24.

Yt. Lo son 1.267 r. v. por derecho de Admion ocupacion y
 trabajo á que corresponde el 10 por % sobre los 12674 r.
 y 17 m. v. del cargo de esta cuenta - - - - -

1.267.

Suman las partidas de la data de esta cuenta
 la cantidad de dos mil diez y ocho r. y veinte y nueve m. v.

2.018.29.

Resumen.

Cargo - - - - - 12.674.17.

Data - - - - - 2.018.29.

Alcances - - - - - 10.655.12.

Y importa el cargo de esta cuenta la cantidad de doce mil

seiscientos setenta y cuatro reales y diez y siete mrs. 8^{on}. siendo
la data de ella la cantidad de dos mil diez y ocho reales y vein-
te y nueve mrs. 8^{on}. Resulta á favor de los Herederos contra
el Administrador, la cantidad; de diez mil seiscientos cincuen-
ta y cinco reales y doce mrs. 8^{on}, salvo error de suma o
pluma y en el caso lo rectificare. Victoria 20. de Octubre de
1849. = José Domingo Martínez de Zubitu. _____

Nota. En el recibo n.º 19. del Procurador resultan 7. reales que tengo
abonados demás, por haber pensado no llevaria mas que el
anterior; con que V. pueden disponer como gusten.

